INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION FINAL

EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No..006 DEL 2026
PROCESO 10% MENOR CUANTÍA – MÍNIMA CUANTÍA.
FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y DEMAS EDIFICACIONES O SITIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, COMO EL ALQUILER, INSTALACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVIDOR PBX, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)".

INFORME DE EVAUACIÓN Y VERIFICACION FINAL JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública en el Secop II y, para el día Trece (13) de febrero de 2026 , siendo las 10 :00 am, se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

No.	Nombre del Proponente	NIT /C.C.	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
1	GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S, siendo representante Legal HECTOR JULIAN MELO VARGAS	C.C. 1.075.218.710 de Neiva NIT: 9013 9 8706-8	$29.905.000 Iva incluido

Que el comité evaluador realizo el informe preliminar de la propuesta presentada por el único proponente, el cual fue publicado en la pagina del secop II.

Que dentro del informe preliminar se solicitó al proponente GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S, siendo representante Legal HECTOR JULIAN MELO VARGAS, subsanar documentos de carácter jurídicos y técnicos.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades el proponente subsano lo requerido por la entidad.

Que, por lo anterior, el comité evaluador procede a realizar el informe de evaluación y verificación final, de la siguiente forma:

EVALUACIÓN Y VERIFICACION FINAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MENOR PRECIO

PROPONENTE: UNICO PROPONENTE
NOMBRE: GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S**,** siendo representante Legal HECTOR JULIAN MELO VARGAS
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.075.218.710 de Neiva NIT: 9013 9 8706-8

A. REQUISITOS HABILITANTES APORTADOS POR EL MUNICIPIO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador procedió a ingresar a la página institucional con el fin de verificar los siguientes documentos jurídicos encontrando lo siguiente:

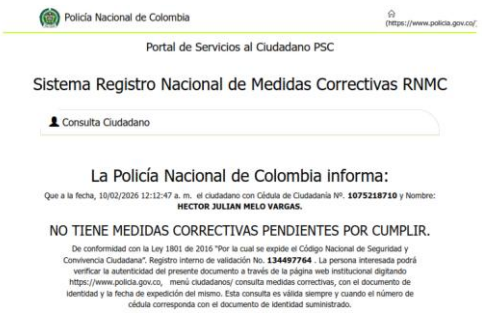
REQUISITOS HABILITANTES:

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública *(De acuerdo al anexo Modelo carta de presentación de oferta")*. La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: DEBERÁ también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento
REQUISITOS PARTICULARES DE ADUCCIÓN SEGÚN LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento: **La persona jurídica** , El proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, que se pueda realizar la verificación del código en la plataforma virtual de la cámara de comercio, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento  Verificación de Certificados El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son: **Código verificación:** BpsfJDbsEg — **Número del recibo:** S001887831 **Operación:** 99-USUPUBXX-20260204-0181 — **Expediente:** 343280 **Fecha de expedición:** 2026-02-04 — **Hora:** 14:59:25 **Razón social:** GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S — **Cliente:** GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **Fecha expedición: 04/02/2026 - 15:01:49** Razón Social: **GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S** Nit : 901398706-8 Domicilio: El Pital, Huila Matrícula No: 343280 Fecha de matrícula: 30 de julio de 2020 **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: CL 7 10 35 LC 06

podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. Es importante anotar que se requiere que los documentos expedidos por cámara de comercio, en cualquier caso, deben ser sujetos de verificación en la plataforma de la misma; por lo que el código de verificación no ha tenido que ser consultado previamente para que no imposibilite la verificación por parte de esta. 3.4. Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive. Es importante anotar que se requiere que los documentos expedidos por cámara de comercio, en cualquier caso, deben ser sujetos de verificación en la plataforma de la misma; por lo que el código de verificación no ha tenido que ser consultado previamente para que no imposibilite la verificación por parte de esta.	Barrio: CENTRO Municipio: El Pital, Huila **OBJETO SOCIAL:** Igualmente declaro que constituyo esta sociedad de capital por acciones simplificada, con naturaleza comercial, cuyo objeto social: 1. Celebrar toda clase de contratos entidades públicas y/o privados, actos, convenios de acuerdo al objeto social.2. ***Celebrar contratos prestación de servicios de internet, redes de datos a toda clase de empresas públicas o privadas comerciales y/o de servicios***. 3. La contratación, construcción, diseño, cálculo, dirección, gestión, ejecución y manejo de todo tipo de proyectos relacionados con todas las ingenierías. 4. Realizar estudios de sitio, diseño, implementación, instalación, mantenimientos correctivos y preventivos, migraciones, traslados y retiros, de sistemas de redes de telecomunicaciones en cables de cobre coaxial, cables multipar, fibra óptica, wireless ó radiofrecuencia, microondas, y satelital, y en general lo que comprende el conjunto de actividades necesarias para la operación y gestión de los diferentes tipos de redes internet voz y datos (…) **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BpsfJDbsEg**
LIBRETA MILITAR: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento Verificado comité evaluador  FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO C E R T I F I C A Que el señor HECTOR JULIAN MELO VARGAS identificado con Tarjeta de Identidad No. 87022159168, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar: Primer Nombre: HECTOR Segundo Nombre: JULIAN Primer Apellido: MELO Segundo Apellido: VARGAS Tipo Documento: Tarjeta de Identidad Número Documento: 87022159168 Clase Libreta Militar: Segunda Clase ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario actualizado expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN), en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento

parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. Para los proponentes obligados a llevar contabilidad, deberán adjuntar el RUT actualizado de tal modo que se identifique en la hoja 2 el grupo de contabilidad a la que pertenece la empresa, y el código que identifica el sistema que está utilizando para controlar las diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables.	
PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026 ACTUALIZADO: Deberá allegarse con la oferta, paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de El Pital Huila, respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de El Pital para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente s ea persona jurídica, deberá anexar el paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.	**CUMPLE** Dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, el proponente allego los paz y salvos actualizados.
ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento. **PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar: **1.** Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses. **Nota:** Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento, frente al pago de seguridad social

superior a 3 meses.	
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 23:46:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9013987068 Código de Verificación: 901398706826020923463 4 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 12:36:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1075218710 Código de Verificación: 1075218710260210123637 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 291020821 Bogotá D.C., 10 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HÉCTOR JULIAN MELO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075218710; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 291021064 Bogotá DC, 10 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 901398708, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demas disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro Gonzalez Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 11:52:50 PM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1075218710** Apellidos y Nombres: **MELO VARGAS HECTOR JULIAN** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía.	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento  Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/ Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 10/02/2026 12:12:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075218710** y Nombre: **HECTOR JULIAN MELO VARGAS.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134497764** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES - consulta de inhabilidades y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	**CUMPLE** El proponente anexa el respectivo documento

<table>
<tr><td></td><td>
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:32 horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1075218710, Apellidos y Nombres MELO VARGAS HECTOR JULIAN

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA EL PITAL HUILA con NIT 8911801990 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM según ley 2097 de 2021. https://carpetaciudadana.and.gov.co/</td><td>CUMPLE
Verificado por el comité evaluador

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1075218710 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 12 febrero 2026, 12:04 pm</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: el Oferente deberá diligenciar íntegramente el modelo que se relaciona en el anexo respectivo (Formato 11).</td><td>CUMPLE
El proponente anexa el respectivo documento</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la</td><td>CUMPLE
El proponente anexa el respectivo documento


seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad | Número de póliza | 100073267
Número de anexo | 0 | Ramo | CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición | 12/02/2026 | Inicio de vigencia Global | 13/02/2026
Fin de vigencia Global | 13/06/2026 | Tomador | GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA SAS
Asegurado | MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
Valor asegurado | 2.900.500,00
Movimiento | EXPEDICION
Objeto de póliza | GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NO 038 DEL 2026 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y DEMAS EDIFICACIONES O SITIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, HUILA. COMO EL ALQUILER, INSTALACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVIDOR PBX, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC).

Amparos

| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
|---|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas del 13/02/2026 | 24:00 Horas del 13/06/2026 | $ 2.900.500,00 | $ 29.000,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 900 - 3214712013</td></tr>
</table>

	persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de El Pital Huila (Nit. 891.180.199-0)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y DEMAS EDIFICACIONES O SITIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, COMO EL ALQUILER, INSTALACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVIDOR PBX, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)".
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Nota: El proponente anexa la siguiente información:

ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL
Póliza:	CHU- 100073257
Tomador:	GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA SAS
Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
Valor asegurado:	$ 2.990.500,00
Vigencia:	DESDE 13/02/2026 HASTA 13/06/2026
Objeto del seguro:	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NO.006 DEL 2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y DEMAS EDIFICACIONES O SITIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, COMO EL ALQUILER, INSTALACION, OPERACIÓN Y

	MANTENIMIENTO DE SERVIDOR PBX, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC).	
Constancia de pago:	Recibo de Pago No.999121	

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

Personas Jurídicas. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su objeto social sea la contratación del servicio de internet y/o prestación de telecomunicaciones, que cuente con una experiencia general mínima de **Tres (03)** años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/02/2026 - 15:01:49

Razón Social: **GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S**
Nit : 901398706-8 Domicilio: El Pital, Huila
Matrícula No: 343280
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2020
5 años

UBICACIÓN
Dirección del domicilio principal: CL 7 10 35 LC 06
Barrio: CENTRO
Municipio: El Pital, Huila

OBJETO SOCIAL: Igualmente declaro que constituyo esta sociedad de capital por acciones simplificada, con naturaleza comercial, cuyo objeto social: 1. Celebrar toda clase de contratos entidades públicas y/o privados, actos, convenios de acuerdo al objeto social.2. ***Celebrar contratos prestación de servicios de internet, redes de datos a toda clase de empresas públicas o privadas comerciales y/o de servicios***. 3. La contratación, construcción, diseño, cálculo, dirección, gestión, ejecución y manejo de todo tipo de proyectos relacionados con todas las ingenierías. 4. Realizar estudios de sitio, diseño, implementación, instalación, mantenimientos correctivos y preventivos, migraciones, traslados y retiros, de sistemas de redes de telecomunicaciones en cables de cobre coaxial, cables multipar, fibra óptica, wireless ó radiofrecuencia, microondas, y satelital, y en general lo que comprende el conjunto de actividades necesarias para la operación y gestión de los diferentes tipos de redes internet voz y datos (…)



Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA**, los datos del mismo son:

Código verificación: BpsfJDbsEg
Número del recibo: S001887831
Operación: 99-USUPUBXX-20260204-0181
Expediente: 343280
Fecha de expedición: 2026-02-04
Hora: 14:59:25
Razón social: GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S
Cliente: GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BpsfJDbsEg

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínimo en Un (1) contrato cuyo objeto contractual debe ser igual o similar a lo requerido por la entidad, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

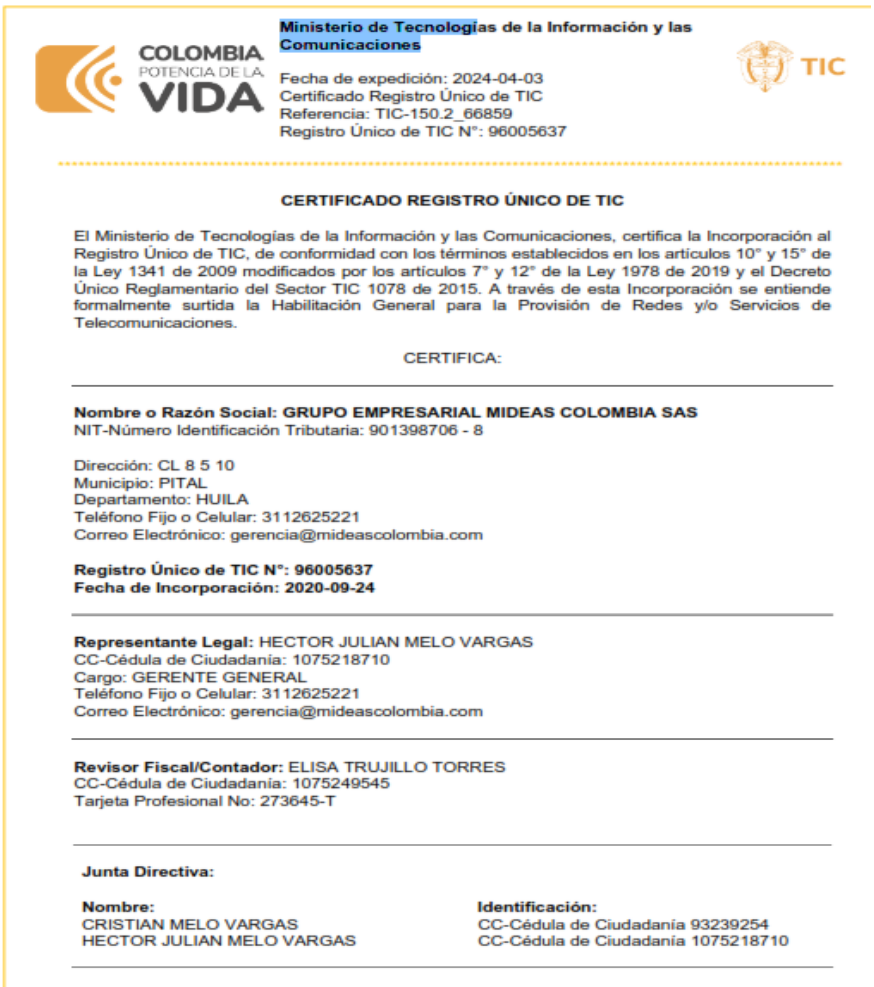
Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

No. de Orden	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato O SMMLV
		No.	Objeto	%				

1	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	067 DEL 2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA Y DEMAS EDIFICACIONES O SITIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA"	100%	GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S, Siendo Representante Legal	18-02-2025	17-09-2025	$20.997.000

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, en el cual deberá estar registrado en el TIC, para habilitación general en la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.

Nota: El proponente allega el respectivo CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC, emitido por el Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TIC

Fecha de expedición: 2024-04-03
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_66859
Registro Único de TIC N°: 96005637

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA SAS
NIT-Número Identificación Tributaria: 901398706 - 8

Dirección: CL 8 5 10
Municipio: PITAL
Departamento: HUILA
Teléfono Fijo o Celular: 3112625221
Correo Electrónico: gerencia@mideascolombia.com

Registro Único de TIC N°: 96005637
Fecha de Incorporación: 2020-09-24

Representante Legal: HECTOR JULIAN MELO VARGAS
CC-Cédula de Ciudadanía: 1075218710
Cargo: GERENTE GENERAL
Teléfono Fijo o Celular: 3112625221
Correo Electrónico: gerencia@mideascolombia.com

Revisor Fiscal/Contador: ELISA TRUJILLO TORRES
CC-Cédula de Ciudadanía: 1075249545
Tarjeta Profesional No: 273645-T

Junta Directiva:

Nombre:	Identificación:
CRISTIAN MELO VARGAS	CC-Cédula de Ciudadanía 93239254
HECTOR JULIAN MELO VARGAS	CC-Cédula de Ciudadanía 1075218710



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TIC

Fecha de expedición: 2024-04-03
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_66859
Registro Único de TIC N°: 96005637

Datos de Notificación:
Dirección: CL 8 5 10
Municipio: PITAL
Departamento: HUILA
Teléfono Fijo o Celular: 3112625221
Correo Electrónico: gerencia@mideascolombia.com

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Propia

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TIC

Fecha de expedición: 2024-04-03
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_66859
Registro Único de TIC N°: 96005637

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2020-09-24	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Servicios de Telecounicaciones Rad. 201052884 TIC-150.1_37273
2024-04-03	Modificación	Actualizó los datos administrativos Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Rad. 241021313 TIC-150.2_66859

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Carolina Figueredo C.

CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO
Asesora del Viceministerio de Conectividad encargada de las funciones del Director de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.2_66859

4.5.4. **EQUIPO DE TRABAJO: CUMPLE**
El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual. El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos.
Deberá contar con un ingeniero de sistemas /o ingeniero electrónico
Deberán presentar de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Fotocopia del título profesional y acta de grado
3. tarjeta profesional (si aplica)
4. Antecedentes éticos profesionales copnia (si aplica
5. Certificados antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, delitos sexuales y redam.
6. Paz y salvo municipal vigencia 2026.

El proponente anexa la siguiente información:

NOMBRE MATRICULA	PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN	MATRICULA PROFESIONAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE (SEGÚN APLIQUE)	CARGO
HECTOR JULIAN MELO VARGAS	INGENIERO ELECTRONICO	1.075.218.710	CN 206-80892	INGENIERO ELECTRONICO

Dentro de los términos establecidos el proponente allego el paz y salvo correspondiente al equipo de trabajo.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de internet, la administración Municipal en aras de garantizar la calidad del servicio mediante soporte técnico inmediato, solicita tanto para persona natural y/o jurídico y/o consorcio y/o unión temporal acreditar mediante cámara de comercio donde se evidencie el establecimiento de comercio y/o registro de domicilio principal en el municipio de El Pital Huila cual puede ser propiedad o arrendamiento o convenio comercial, lo cual debe presentar REGISTRO FOTOGRAFICO y el registro mercantil del establecimiento de comercio.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Nombre: M IDEAS COLOMBIA
Matrícula No.: 412598
Fecha de Matrícula: 06 de marzo de 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 10 35 LC 06
Barrio : CENTRO
Municipio: El Pital, Huila

Registro fotográfico:







REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

5.1. OFERTA ECONÓMICA.

la propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el iva, cuando a ello haya lugar. el oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar iva, deberá desglosarlo en su oferta económica sopena de rechazo.

la administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el impuesto sobre el valor agregado iva, comparando las propuestas allegadas, es decir se evaluará sobre el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la aclaración que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el iva, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el anexo no. 5 de la invitación denominada "requerimientos técnicos, unidades y precios", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA CON EL PRECIO MAS BAJO	OBSERVACIONES (CUMPLE/NO CUMPLE)
$**$29.905.000**	$**$29.905.000** INCLUIDO IVA	CUMPLE No supera el presupuesto oficial

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

1. RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE
REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE

Revisada la Única Propuesta y Documentos de subsanabilidad presentados por **GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S, siendo representante Legal HECTOR JULIAN MELO VARGAS** , se concluye que la proponente antes mencionado, **CUMPLE** con los requisitos **JURIDICOS, TECNICOS Y ECONÓMICOS** definidos en la invitación**.** No siendo otro el objeto de la presente, el evaluador firma en constancia como aparece hoy, Diecisiete (17) de febrero de 2026.

ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal
Revisó parte económica

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación
Revisado Documentos jurídicos habilitantes

MARIA YIVET TRIVIÑO MARIN
Contratista profesional apoyo Contratación
Apoyo en la verificación

SANDRA JASMITH TOVAR CLAROS
secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario

GERARDO CARVAJAL VARGAS
Contratista profesional
Empresa COLBYTE S.A.S.

HOJA FINAL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION FINAL IPMC No.006 DE 2026